

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

710. RESOLUCIÓN Nº 923 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022000923 de fecha 29 de julio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria **CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2022**, que se registrará con arreglo a lo siguiente:

B A S E S

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del área de Festejos de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, convoca el concurso mejor Rinconcito de Feria, con arreglo a las siguientes

BASES DEL CONCURSO

- 1º.- Podrán participar en este concurso todas las casetas instaladas en el Recinto Ferial.
 - 2º.- La temática será libre. Se deberá decorar con elementos decorativos que hagan referencia a la Feria y su ambiente. (Ejemplo: farolillos, macetas, mantones, etc). La terraza y/o local deberá estar adornado para disfrute de los ciudadanos mínimo desde el 03 al 11 de septiembre, ambos inclusive.
 - 3º.- Se podrán utilizar cualquier material para su confección (madera, pintura, papel, lonas, etc). La inscripción se podrá realizar a través del correo electrónico certamenescultura@melilla.es. En el email deberá constar el nombre completo del responsable de la caseta, DNI del participante y nombre de la Caseta. Una vez recibido el correo electrónico, se enviará un acuse de recibo que confirme la participación en el concurso.
 - 4º.- El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 31 de agosto a las 13:30 horas.
 - 5º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.
- La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.
- 6º.- La visita del jurado se producirá durante la celebración de las Fiestas Patronales previo aviso a las casetas participantes.
 - 7º.- Criterios de valoración. El Jurado puntuará a los candidatos en función a la decoración, ingenio, innovación, colorido, ambiente y estética en relación con la temática del concurso.
 - 8º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad durante la celebración de las Fiestas Patronales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.
 - 9º.- Se concederán, a juicio del Jurado, los siguientes premios:

- 1 premio 900 €
- 2 premio 800 €
- 3 premio 700 €

El personal de la Consejería, contactará con los ganadores a fin de que proporcionen una copia del documento de identidad y un certificado de titularidad bancaria donde aparezca como titular.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

10º.- Los premios podrán ser declarados desiertos si no reúnen una calidad mínima según el jurado.

11º.- Para cualquier información adicional del presente CONCURSO, el teléfono de contacto es 95.269.92.90.

12º.- El área de Festejos y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

13º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 1 de agosto de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara